



Exp.00413/22
R.D.20/26
Acta N°41

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de febrero de 2026.

VISTO: la solicitud de renovación de contrato de arrendamiento propuesta por el señor Nicolás Umpierrez y que luce a foja 31 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por RD.290/23 del 20/IX/2023 y que luce a fojas 24, este Directorio autorizó el arrendamiento al Licenciado en Psicología, señor Nicolás Martín Umpierrez Varela, la vivienda N°420-78, ubicada en la calle Deslinda Rodríguez de Pollero, sin número, esquina Ruta 82, Empalme Olmos, Departamento de Canelones, por el plazo de 2 (dos) años, para utilizarla como casa habitación; habiéndose firmado el respectivo contrato, del cual luce copia de fojas 26 a 27, el día 22/IX/2023;-----

-----II) que con fecha 27/XI/2025, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que el señor Umpierrez ha venido realizando los pagos en forma regular, no teniendo deuda pendiente de pago; evaluando asimismo el actual precio del alquiler mensual en \$6.082,14 (pesos uruguayos seis mil ochenta y dos con catorce centésimos);-----

-----III) que a fojas 39, la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial recomienda y sugiere acceder a lo solicitado;-----

-----IV) que con fecha 12/II/2026, la señora Gerente General Lic. Marcela Trezza, en virtud de lo informado, recomienda acceder a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y las manifestaciones vertidas en Sala;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

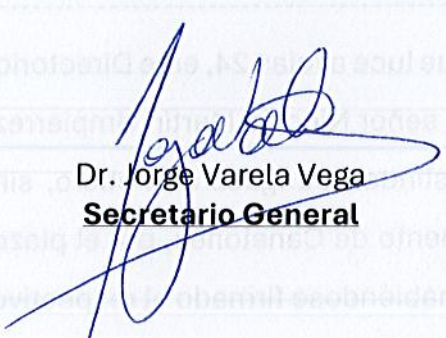
1º. AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento, establecido entre este Ente y el señor Nicolás Martín Umpierrez Varela, por la vivienda N°420-78, ubicada en la calle Deslinda Rodríguez de Pollero, sin número, esquina Ruta 82, Empalme Olmos, Departamento de Canelones, por el plazo de 2 (dos) años, para utilizarla como casa habitación, en las condiciones y normas de estilo.-----



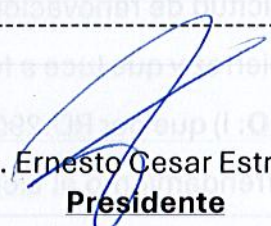
2°. FIJAR el precio de dicho arrendamiento en la suma de \$6.082 (pesos uruguayos seis mil ochenta y dos) mensuales. -----

3°. ENCOMENDAR a la Escribana Lourdes Soca, la confección del contrato definitivo, debiéndose incluir en el mismo una clausula con facultad de AFE de rescindir el contrato en caso de incumplimiento del deber de conservación del bien inmueble. -----

4°. PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.